

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/765

**REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
CONSTRUCCION SALON OFICINA REGIONAL
DE JUNJI COMUNA DE COPIAPO.**

COPIAPÓ, 19 de noviembre de 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/0737 de fecha 29/10/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM por la contratación de Construcción Salón Oficina Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles de Copiapó, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-30-LE14**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- Que se presentaron 4 oferentes, dos quedan fuera de bases y restantes son evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 19/11/2014, que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Marcela O'Brien Flanega
Carolina García Jofré
Maritza Williamson B.

Profesional de Unidad de Infraestructura
Subdirectora de Recursos Financieros
Encargada de Unidad de Infraestructura

6.- Que, la licitación 846-30-LE14, en primera instancia tenía fecha de adjudicación 14/11/2014, sin embargo, se realizaron consultas a los oferentes a través del foro aclaración en el portal, prorrogando la fecha de evaluación y adjudicación en 96 hrs.

7.- Que, la licitación 846-30-LE14, en primera instancia tenía fecha de adjudicación 14/11/2014, y en espera de la autorización desde nivel central para aumentar presupuesto de acuerdo a lo ofertado por la empresa que se adjudica y la circunstancia de encontrarse pendiente la firma de la Directora Regional de la resolución pertinente, es que se realiza con fecha 19/11/2014.

8.- Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN PABLO LTDA.**, por ser la oferta mejor evaluada, con nota 7,0.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID: **846-30-LE14**, Proyecto de Construcción Salón Oficina Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles de Copiapó.

2.- Adjudíquese a la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN PABLO LTDA.**, Rut N° **78.863.600-8** Domiciliado en Calle O'Higgins N° 1068, Comuna de Copiapó, por un monto de \$13.953.500 (Trece millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos), más IVA.

3.- Páguese a la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN PABLO LTDA.**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 25 de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 35 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde el tercer día hábil siguientes a la firma del contrato lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 8% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 7 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

Cuello.

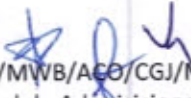
8.- El ITO de la obra será el Profesional Daniel Rodríguez

9.- Impútese el gasto de \$13.953.500 (Trece millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos), más IVA., al Subtitulo 22, Ítem 06, asignación 001, subasignación 002, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA**


MGB/MWB/ACO/CGJ/MHC/mhc
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.